



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

Instituto Nicaragüense de Deportes

**REGLAMENTO DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
“SUCRE FRECH FRECH”
(BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPORTIVA)**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. El Centro de Documentación o Biblioteca Especializada Deportiva tiene el propósito de servir a sus usuarios mediante el otorgamiento de sus servicios en forma gratuita (únicamente se pagará por la reproducción o fotocopiado del documento). Su misión es de servir de soporte técnico al Instituto Nicaragüense de Deportes, a la Nacional de Educación Física (ENEFYD), y al público en general, de tal manera que permita tomar decisiones acertadas referidas a la investigación en el área pertinente.

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIDAD

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, la autoridad del Centro de Documentación es la persona que ha sido nombrada como responsable por la Institución.

CAPÍTULO III

DE LOS USUARIOS

Artículo 3. Podrán hacer uso del acervo del Centro de Documentación y de sus servicios, todos los miembros de la Institución, y usuarios en general interesados en la temática específica del deporte, la educación física y la recreación física, al igual que los docentes y estudiantes de la Escuela Nacional de Educación Física y Recreación Física.



INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (I.N.D.)
Sede del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.
(CONADERFI)
Antigua Hacienda El Retiro,
Tel. 22663696 y 22663460
Fax 2663704, Apartado Postal 383, www.ind.gob.ni
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tel. 22680596, 22663460-Ext.120, correo O_información@ind.gob.ni
Tel. CEDOC 22663460 ext.129



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

Instituto Nicaragüense de Deportes

CAPÍTULO IV

DEL HORARIO DE LOS SERVICIOS

Artículo 4. La sala de lectura permanecerá abierta el mayor tiempo posible. El horario de servicio se colocará en un lugar visible y, siempre que sea necesario por alguna razón alterar dicho horario, se avisará a los usuarios utilizando los medios que estén al alcance del Centro de Documentación. El horario de atención es:

Martes a Sábados 08:00 a.m. a 12:00 m. – 01: p.m. a 05:00 p.m.
Domingos 07:30 a.m. a 12:00 m. – 01: p.m. a 04:30 p.m.

CAPÍTULO V

DE LA COLECCIÓN

Artículo 6. El acervo del Centro de Documentación está integrado por materiales afines con la gestión institucional y al deporte, la educación física y la recreación física. El acervo consta de:

1. Colección General (Libros, y demás obras primarias)
2. Colección de referencia (Folletos, manuales, Almanques, Diccionarios, Enciclopedias, Atlas, Censos, Índices, y las obras secundarias).
3. Colección de Publicaciones periódicas (Revistas, Periódicos, Boletines, Anuarios, Investigaciones científicas, Informes periódicos y científicos).
4. Audiovisuales (Discos, mapas, cassetes...)



INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (I.N.D.)
Sede del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.
(CONADERFI)
Antigua Hacienda El Retiro,
Tel. 22663696 y 22663460
Fax 2663704, Apartado Postal 383, www.ind.gob.ni
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tel. 22680596, 22663460-Ext.120, correo O_información@ind.gob.ni
Tel. CEDOC 22663460 ext.129



CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS

Artículo 7. Los servicios que provee el Centro de Documentación a sus usuarios son:

- a. **Préstamo en sala con estantería cerrada:** Esto quiere decir que no hay libre acceso a la estantería, ya que el mismo encargado del Centro le prestará el documento solicitado. (Este servicio es para público en general).
- b. **Préstamo a domicilio:** Este tipo de préstamo se hace a los funcionarios y empleados del Instituto Nicaragüense de Deportes y la ENEFYD, que estén acreditados, al igual que a docentes de la misma escuela (los estudiantes solamente tienen derecho al préstamo en sala).

Artículo 8. Pueden hacer uso de los servicios, todo público en general que tenga interés en la temática del deporte, la educación física y la recreación física, y en relación al artículo N° 7.

Artículo 9. El número máximo que se presta a los usuarios es de:

3 en préstamo a sala por usuario.

1 en préstamo a domicilio por usuario.

Artículo 10. Para hacer uso de los servicios del Centro de Documentación, el usuario debe presentar su credencial o alguna identificación vigente (Carné estudiantil, cédula, licencia, entre otros) y, según el servicio que solicite, llenar los formularios correspondientes como: boleta de préstamo, solicitud de búsqueda, o los que el Centro de Documentación considere pertinentes.

Artículo 11. El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los materiales que reciba en calidad de préstamo, puesto que al recibirlos se hace responsable de ellos. Si algún material presenta algún tipo de deterioro o daño, debe notificarlo inmediatamente al responsable del Centro de Documentación.

Artículo 12. El usuario está obligado a devolver el material que haya obtenido en calidad de préstamo, en la fecha y hora que se le ha sido indicada. Si por algún motivo no puede devolverlo personalmente, puede enviarlos con otra persona.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

Instituto Nicaragüense de Deportes

CAPÍTULO VII

DEL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

Artículo 13. Después de utilizar los materiales de la sala de lectura, los usuarios deben devolverlos al responsable de Documentación.

Artículo 14. Al momento de prestar uno o varios materiales, los usuarios deberán presentar alguna identificación (Carné, cédula, etc....), y dejar sus pertenencias al resguardo del responsable de Documentación, que luego de haberse entregado los materiales se devolverán las respectivas pertenencias.

Artículo 15. Los usuarios conservarán en buen estado los materiales que obtengan en calidad de préstamo, evitando mutilarlos, hacer marcas o anotaciones en ellos, doblar las hojas, humedecer las yemas de los dedos, así como manipularlos con las manos sucias.

Artículo 16. Queda prohibido comer, beber o fumar en las instalaciones del Centro de Documentación.

Artículo 17. Los usuarios cuidarán la limpieza y el buen estado del local y del mobiliario del Centro de Documentación.

Artículo 18. Cada usuario guardará el silencio necesario para permitir que los demás puedan realizar las actividades de su interés dentro de la sala de lectura.

Artículo 19. Todos los usuarios deberán comportarse con educación y decoro dentro del Centro de Documentación.



INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (I.N.D.)
Sede del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.
(CONADERFI)
Antigua Hacienda El Retiro,
Tel. 22663696 y 22663460
Fax 2663704, Apartado Postal 383, www.ind.gob.ni
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tel. 22680596, 22663460-Ext.120, correo O_información@ind.gob.ni
Tel. CEDOC 22663460 ext.129



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

Instituto Nicaragüense de Deportes

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 20. Si los materiales no se devuelven en la hora y fecha indicadas, el usuario deberá pagar una multa por día de atraso en el préstamo de a domicilio.

Artículo 21. En caso de extravío de los materiales en préstamo, el usuario reponerlo por uno igual al centro de Documentación. En su defecto, debe cancelar su costo en efectivo, al precio actual del mercado, puede sustituirlo por una fotocopia de muy buena calidad o por un material similar al extraviado.

Además del costo del material, el usuario debe cancelar al Centro de Documentación, la suma que se le indique por costo de procesamiento del mismo.

Artículo 22. Si el usuario devuelve los materiales mutilados o deteriorados, debe también cancelar la suma correspondiente a su reposición, según corresponda, en los mismos términos del artículo N° 21.

Artículo 23. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, relacionada con los servicios del Centro de Documentación, será resuelta por el Documentalista, de común acuerdo con las autoridades institucionales, en el momento en que se presente.

Managua, febrero 2009.

Arq. Marlon Alberto Torres Aragón
Director Ejecutivo



INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES (I.N.D.)
Sede del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.
(CONADERFI)
Antigua Hacienda El Retiro,
Tel. 22663696 y 22663460
Fax 2663704, Apartado Postal 383, www.ind.gob.ni
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tel. 22680596, 22663460-Ext.120, correo O_información@ind.gob.ni
Tel. CEDOC 22663460 ext.129